

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DEL CASTILLO DE RIBADAVIA, AYUNTAMIENTO DE RIBADAVIA.*

César Manuel Fernández Gil (1 para 1)
Alcalde do Concello
Data de Sinatura: 28/01/2020
HASH: 9b8632fc334b60d48e4f682c529231e

ACTUACIÓN SUBVENCIONADA POR EL IDAE EN BASE AL REAL DECRETO 616/2017 , DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.
_En Ribadavia a 28 de xaneiro de 2020.

De una parte, don César Fernández Gil NIF 4476387E, Alcalde del ayuntamiento de Ribadavia , NIF número P3207000E.

De otra parte Don Amado Martínez Deaño , DNI 34575249Q , en representación de la entidad AOPIL SL con NIF B 32161143.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Contato mixto de suministro y obras de INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DEL CASTILLO DE RIBADAVIA, AYUNTAMIENTO DE RIBADAVIA.

La adjudicación fue acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Ribadavia de 21 de enero de 2020 del siguiente tenor literal:

En relación al expediente de contratación en trámite de CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DEL CASTILLO DE RIBADAVIA, AYUNTAMIENTO DE RIBADAVIA

ACTUACIÓN SUBVENCIONADA POR EL IDAE EN BASE AL REAL DECRETO 616/2017 , DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Vista el acta de la mesa de contratación formulando propuesta de adjudicación a favor de AOPIL SL

Considerando que con fecha de 21 de enero de 2020 la empresa constituyó la garantía definitiva por importe de 3.492,25 euros.

La Junta de Gobierno Acuerda:

-Adjudicar el contrato a AOPIL SL por el importe de 69.845,00 € y 14.667,45 euros de IVA, con las condiciones fijadas en la oferta :

Reducción de plazo 30 días.

Período de garantía adicional de cinco (5) años.

Que se compromete a realizar las siguientes mejoras de obra:

Focos empotrables con acabado en acero inoxidable AISI 316 con cristal templado protector con una resistencia de hasta 5000Kg	Si
Focos empotrables con CRI mínimo de 80	Si
Focos empotrables RGB para iluminación de la pared exterior del castillo con posibilidad de cambio de color centralizada	Si



- Aprobar el gasto por importe de 84.512,45 euros
- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante en el plazo de quince días.
- Comunicar al contratista que la formalización del contrato se efectuará con fecha 28 de enero de 2020 en horario de mañana, debiendo personarse un representante de la empresa para proceder a la formalización del mismo.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 1.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares en la ejecución del contrato debe observarse la condición dispuesta en la Resolución de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural firmada con fecha de 4 de diciembre de 2019:

" Para evitar efectos perniciosos negativos sobre a percepción das fábricas, antes da colocación definitiva das luminarias, faranse probas previas parciais nas que os técnicos do Servizo de Xestión Cultural poidan comprobar e avaliar os aspectos culturais negativos que a iluminación poida causar na percepción e apreciación do monumento e os efectos sobre o conxunto histórico no que se asenta. En todo caso non se empregarán temperaturas de cor superiores aos 3000°K e as intensidades luminosas serán o mais uniformes posibles ,sen distorsionar as percepcións das texturas e cualidades estéticas dos materiais pétreos das fábricas e controlando a contaminación lumínica excesiva dentro do conxunto"

Y conviniendo ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario , el presente contrato , lo formalizan en este documento administrativo , con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA Don Amando Martínez Deaño , NIF 34575249Q , en representación de la entidad AOPIL SL con NIF B 32161143. se compromete a la realización del contrato de " Instalación de alumbrado ornamental del Castillo de Ribadavia , ayuntamiento de Ribadavia" en las condiciones de la oferta presentada a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

SEGUNDA El plazo de ejecución del contrato será de noventa días a contar del siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

TERCERA. Don Amando Martínez Deaño en representación de AOPIL SL presta conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este momento y se somete para lo no establecido en él , a la Ley 9/2017 de contratos del sector público , al Real Decreto 817/2009 y al Real Decreto 1098/2001 , que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas., supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto en Ribadavia a 28 de enero de 2020.

ALCALDE

D César Fernández Gil

AOPIL SL



D Amando Martínez Deaño

